

EXP-UNC:0038568/2016

VISTO:

El pedido de Aval Institucional para las “III Jornadas Internacionales el Historiador y el Patrimonio” que se realizarán desde el 22 hasta el 23 de septiembre de 2016. Y

CONSIDERANDO:

Que entre uno de los objetivos de las Jornadas es dar continuidad a los espacios de encuentro y debate generados desde 2012 por historiadores y especialista en disciplinas afines, en la construcción de nuevas competencias profesionales y de responsabilidades públicas en defensa e intervención de sitios de valor histórico y cultural.

Que se pretende generar instancias que rescaten la importancia del acervo cultural local y su diversidad, ampliando las competencias del historiador con especial énfasis en el rol social de los nuevos profesionales.

Que los ejes del evento son: el patrimonio rural; afrodescendientes y patrimonio arqueológico y etnográfico; y participación ciudadana en el proceso de empoderamiento de sus derechos culturales.

Que el evento propone la construcción colectiva de legitimación y expresión de identidad, desde una posición crítica en el devenir histórico, que genere conciencia respecto de la preservación de la memoria colectiva en los gestores del acervo cultural.

Que se adjunta los C.V., de los integrantes de la Comisión Organizadora, LOS Coordinadores, el Programa del evento cuyo cierre magistral estará a cargo del Mgtr. Javier Royer “Coordinador del Comité de Museos del MerCoSur – Coordinador General de Museos gestionados por el Ministerios de Educación y Cultura de Uruguay”.

Que en sesión del 1º de agosto de 2016 el Consejo de la Escuela de Historia aprueba la propuesta de Aval Institucional para la realización del evento.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

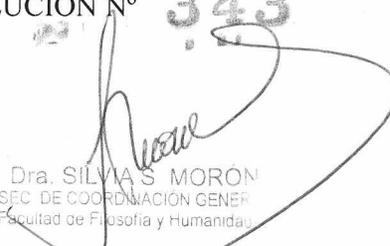
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Otorgar Aval Institucional para las “III Jornadas Internacionales el Historiador y el Patrimonio” que se realizarán desde el 22 hasta el 23 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°
PJG

343

Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENÉR.
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES